

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 54

Miércoles 3 de Octubre

AÑO DE 1900

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1853 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.
No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre de 1900)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en telegrama del día de ayer, me dice lo siguiente:

“Adopte V. S. inmediatamente disposiciones para que todos los Maestros elijan Habilitados, uno para cada partido judicial, en el plazo de ocho días, ajustándose Real orden 10 de Agosto último. Caso contrario el Delegado de Hacienda, lo designará.”

En su consecuencia he dispuesto que el día 9 de los corrientes, á las once de su mañana, se verifique ante el Alcalde de las cabezas de los partidos de Alcántara, Coria, Garrovillas, Jarandilla, Montánchez, Navalmoral y Valencia de Alcántara, por los Maestros, Maestras y Auxiliares de todas las escuelas públicas de dichos partidos, las elec-

ciones de Habilitados, de conformidad con lo dispuesto en la instrucción 19 de la Real orden de 10 de Agosto último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 24 de dicho mes y la cual deben tener á la vista los Sres. Alcaldes y los interesados en el acto de la elección; debiendo remitirse el acta suscripta por los poderdantes y extendida en papel del timbre correspondiente, tan pronto como se termine dicho acto, aprovechando la salida del primer correo, á los efectos de la instrucción 20.

Los Sres. Alcaldes dispondrán inmediatamente que reciban este BOLETÍN, se dé conocimiento á los Maestros, Maestras y Auxiliares de todas las escuelas públicas de sus respectivas localidades.

Cáceres 3 de Octubre 1900.

El Gobernador,
Joaquín Santos y Ecay.

SECRETARÍA

NEGOCIADO TERCERO.

CIRCULAR NÚM. 31.

Habiendo desaparecido de la casa paterna en Lama (Soria), el niño Federico Gómez Rubio, cuyas señas son: natural de Caracena, edad 12 años y 10 meses, desarrollo físico bueno, color bastante moreno, ojos y pelo negros, ha tenido partido el labio inferior y se le nota poco. Es fácil diga que es natural de Rioseco, Torreblanca, Calatanazar ó Cinco Villas; encargo á todas las autoridades de esta provincia dependientes de la mía y ruego á las que no lo sean, procedan

á la busca y rescate del referido niño, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Cáceres 3 de Octubre 1900.

El Gobernador,
Joaquín Santos y Ecay.

Delegación de Hacienda

EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

Aprovechamientos forestales.

El 29 de Octubre próximo, á las once de su mañana, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos de labor y caza respectivamente de las dehesas enclavadas en los pueblos que á continuación se relacionan, á cuyo efecto procederán los Alcaldes de los pueblos donde radican las fincas á la formación de los oportunos expedientes con arreglo al novísimo Reglamento publicado en la *Gaceta de Madrid* de 25 de Agosto último, para lo cual se han remitido los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en los pueblos aludidos, cuidando de remitir á esta Delegación de Hacienda copia certificada de las actas de remate, tengan ó no efecto, y de cumplir escrupulosamente lo prevenido en dicho Reglamento.

Asimismo tendrá lugar el mismo día 29 de Octubre, á las once de su mañana, en la Alcaldía de Valencia de Alcántara y en esta Delegación la subasta doble y simultánea del disfrute de la labor de la dehesa Carrascal, bajo el tipo de 5.571 pesetas y demás condiciones que estarán de manifiesto en las respectivas dependencias, cuyas proposiciones serán con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Cáceres 28 de Septiembre de 1900.
—El Delegado de Hacienda, F. Rivas Moreno.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... y habitante en...., enterado del anuncio publicado en el número.... del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de...., correspondiente al día de...., saacan-

do á pública subasta el aprovechamiento de...., (expresese el consignado en el encabezamiento del pliego de condiciones) se compromete á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipuladas por la cantidad de.... (la cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición).

Aprovechamientos de labor.

- Santiago de Carvajo, Dehesa boyal.
- Torviscoso, idem, id.
- Guijo de Galisteo, idem, id.
- Collado, Rivero de Peñafior.

Aprovechamiento de caza.

- Aldehuela, Dehesa boyal.

ANUNCIO.

La Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, de acuerdo con la Delegación de Hacienda de mi cargo, ha dispuesto que el Inspector Técnico Regional D. Leonardo Marcos Lozano, gire la visita á las Sociedades anónimas tituladas “La Nueva Unión”, de Cañaveral; “La Nueva Extremeña”, de Torrejoncillo; “La Sociedad constructora y explotadora del Casino-Teatro de Valencia de Alcántara”, domiciliada en esta villa, y el “Círculo de la Concordia”, de esta capital, á los efectos de la ley del Timbre.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 53, apartado 2.º del Reglamento provisional de 20 de Septiembre de 1896 para la ejecución del convenio aprobado por la Ley de 30 de Agosto anterior, se publica dicho acuerdo en este periódico oficial, y exhorto á dichas Sociedades que no pongan obstáculo en la investigación de que han de ser objeto.
Cáceres 2 de Octubre de 1900.—
El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

ANUNCIO.

Con el fin de dar cumplimiento á la Instrucción de 9 de Abril de 1889, en su artículo 28 y conforme á lo prevenido por el vigente Reglamento en su artículo 41, referente al impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las minas, se publican las siguientes relaciones presentadas por los propietarios ó explotadores, para que todo aquel que no las considere exactas en cuanto á clase, calidad y precio asignado á los minerales, reclame contra ellas.

Lo que se hace público en este periódico, oficial para conocimiento de los interesados.

MOMBRE DE LA MINA	Término donde radica	Clase del mineral	Toneladas.	Quintales..	Kilogramos...	Precio á que se ha vendido	Importe del 3 por 100	
							Ptas.	Cts.
Serafina.....	Trujillo.....	Plomo blenda.....	"	600	"	10	180	00
Paula.....	Portezuelo.....	Wolfram.....	"	40	"	25	30	00
San Roque.....	Aldeacentenera.	Blenda.....	"	"	"	"	"	"
San Fernando.....	Idem.....	Idem.....	"	"	"	"	"	"
Ceolía.....	Membrío.....	Idem.....	"	850	"	3	76	50

Cáceres 20 de Julio de 1900.—El Delegado de Hacienda, F. Rivas Moreno.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA Provincia de Cáceres

Impuesto sobre los naipes.

ANUNCIO.

Esta Administración de Hacienda advierte á los comerciantes, dueños ó representantes de casinos, círculos de recreo, salas de juego, cafés y demás casas y establecimientos en que se expendan barajas ó naipes, que quedan obligados á colocar el precinto de consumo interior en cada una de las barajas que constituyan la existencia que tengan en su poder, según dispone el vigente Reglamento del Impuesto sobre los naipes.

Este timbre es de quince céntimos de peseta para las barajas de producción nacional y de veinticinco céntimos para las que se importen del extranjero, pudiendo proveerse de éstos en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Cáceres 2 de Octubre de 1900.—

El Administrador de Hacienda, Ramón E. Losada.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Don Juan Artaza y Libarona, vecino de Cáceres, como apoderado de D. Cesáreo de Arzúbia y Olavides, vecino de Bilbao, ha registrado una mina de hierro con el nombre de *San Luis*, correspondiéndola el número 4.974 del libro talonario de registros mineros y sita en el paraje Las Datas del Río, del término municipal de Fresnedoso y Castañar de Ibor; linda por N. O. con propiedad de D. Santiago Angulo; al N. E. y S. E., de D. Mariano Plá, y al S. O., con propiedad de vecinos de Fresnedoso.

Designación: Se tomará como punto de partida una estaca clavada en el cerro de las Datas del Río, y desde dicho punto de partida se medirán al O. 25 grados S. 500 metros para la 1.ª estaca; de ésta al N. 25 grados O. 500 metros la 2.ª; de ésta al E. 25 grados N. 1.000 metros la 3.ª; de ésta al S. 25 grados E. 1.500 metros la 4.ª; de ésta al O. 25 grados S. 1.000 metros la 5.ª, y de ésta al N. 25 grados O. 1.000 metros llegando á la 1.ª y cerrando el perímetro de las 150 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica por medio de este BOLETÍN OFICIAL para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 27 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

Don Juan Artaza y Libarona, vecino de Cáceres, y como apoderado de D. Cesáreo de Arzúbia y Olavides, vecino de Bilbao, ha registrado una mina de hierro con el nombre de *San Cesáreo*, correspondiéndola el número 4.975 del libro talonario de Registros mineros y sita en el paraje Los Calizos de la Avellaneda, del término municipal de Castañar de Ibor; linda por N. O. y N. E., con propiedad de D. Santiago Angulo; por S. E., con terreno de don Gerónimo y D. Francisco Díaz, y al S. O., con otros de varios vecinos de Fresnedoso.

Designación: Se tomará como punto de partida una estaca clavada en terreno de D. Mariano Plá, en lo alto del Cerro de los Calizos de la Avellaneda y á unos 60 metros al N. O. de la linde de D. Gerónimo y D. Francisco Díaz; y desde dicho punto se medirán al O. 42 grados S. 200 metros para la 1.ª estaca; de ésta al N. 42 grados O. 500 metros la 2.ª; de ésta al E. 42 grados N. 400 metros la 3.ª; de ésta al S. 42 grados E. 1.000 metros la 4.ª; de ésta al O. 42 grados S. 400 metros la 5.ª, y de ésta al N. 42 grados O. 500 metros para llegar á la 1.ª estaca y cerrar el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica por medio de este BOLETÍN OFICIAL para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 27 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

Don Juan Artaza y Libarona, vecino de Cáceres, y como apoderado de D. Cesáreo de Arzúbia y Olavides, vecino de Bilbao, ha registrado una mina de hierro con el nombre de *San Policarpo*, correspondiéndola

el número 4.976 del libro talonario de registros mineros y sita en el paraje Charco de la Higuera, del término municipal de Castañar de Ibor, lindando por todos rumbos con terreno de vecinos de Castañar de Ibor.

Designación: Se tomará como punto de partida una estaca clavada en lo alto del cerro del Charco de la Higuera, y desde allí al O. se medirán 500 metros para la 1.ª estaca; de ésta al N. 500 metros la 2.ª; de ésta al E. 700 metros la 3.ª; de ésta al S. 2.500 metros la 4.ª; de ésta al O. 700 metros la 5.ª, y de ésta al N. 2.000 metros para llegar á la 1.ª y cerrar el perímetro de las 175 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica por medio de este BOLETÍN OFICIAL para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 17 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

JUZGADOS

CÁCERES.

Don Augusto Monge Jiménez, Juez de instrucción interino de este partido por encontrarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente se encarga á todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á averiguar el paradero de los efectos y comestibles que se dirán, propios de Cesáreo Blanco Gil, sustraídos en los últimos días de Julio último de la casa de las Corraladas, de la dehesa denominada Casa Blanca, sita en la Sierra de San Pedro, de este término, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Cáceres á primero de Octubre de mil novecientos.—Augusto Monge.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

Comestibles y efectos.

- Dos tocinos enteros sin la parte del jamón.
- Ocho docenas de chorizos.
- Nueve chorizos.
- Dos mantas de trapo.
- Otra idem con repulgos encarnados.
- Una bufanda.
- Dos zaleas, una blanca y otra negra.
- Dos pares de aceiteros.
- Un caldero.
- Tres costales.
- Una fiambra de corcho con tachuelas amarillas.
- Una piel de perro alobunada, curtida con casca.

Don Augusto Monge Jiménez, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día veinticinco del próximo Octubre, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de la villa de Jaraiá, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, embargada á Rufino Cruz Arjona, de aquella vecindad, en causa por contrabando.

Una finca compuesta de parras, olivos y secadero, en término de dicho pueblo, al pago de los Lavaderos, apreciada en mil pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los que quieran interesarse en la subasta lo verifiquen, previniendo que para ello deben consignar el diez por ciento del valor de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán conformarse con el título de adquisición que se les facilite.

Dado en Cáceres á veintinueve de Septiembre de mil novecientos.—Augusto Monge.—De su orden, por mi compañero Rodríguez, Eusebio Huélamo.

MONTANCHEZ.

Don Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día diez de Noviembre próximo venidero, á las diez de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Salvatierra de Santiago, la venta en pública subasta simultánea del inmueble siguiente embargado á Francisco Peña Tejada, en causa que se le siguió por hurto de cerdos.

Una casa en la calle de San Gregorio, en el pueblo de Salvatierra de Santiago, de séptima clase, que linda por la derecha entrando, con otra de herederos de Fermín Muñoz; izquierda, con huerto de Pedro Rivas Guillén, y espalda, con casa de Dionisio Esteban Solís; tasada en dos mil pesetas.

Se advierte: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que los que en ella tomen parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo, el diez por ciento del valor del inmueble, y que no existen títulos de propiedad del mismo, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Montánchez á veintinueve de Septiembre de mil novecientos.—Alfonso de Pando.—Por su orden, el Escribano habilitado, Juan Higuero.

ALCÁNTARA.

El señor Juez de instrucción de este partido, por auto dictado en diez y ocho del actual, en el sumario seguido en este Juzgado por robo de dos yeguas, contra Enrique Alvarez León, de veintiocho años de edad, vecino de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, ha declarado concluso el mismo, acordando elevarlo á la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Cáceres, previa citación y emplazamiento de dicho procesado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante expresada Audiencia, á hacer la designación de Procurador y Abogado que le represente y defienda en mencionada causa; bajo apercibimiento en otro caso, de serle nombrado de oficio.

Y para que le sirva de citación y emplazamiento en forma, se expide esta cédula.

Alcántara treinta de Septiembre de mil novecientos.—El Escribano, Vicente Solano Infante.

CONTINUACIÓN del estado general de los terrenos denunciados por las Juntas municipales, como infestados del gérmen de la langosta. ⁽¹⁾

NOMBRE del terreno infestado	Extensión infestada		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno	Clasificación del mismo	PERTENENCIA	VECINDAD del dueño ó administrador
	Hec- táreas	Areas				
TORREJONCILLO						
Cuarto de la Rivera	128	78	3.ª, 4.ª y 5.ª porción de las Mesas	Pasto y labor ..	D. Tomás Valle, D. Pedro Gómez Gil y Socios	Torrejuncillo.
Terreno entre el Arroyo de la Casa y la Corralada ..	6	43	Cañada del Postuero ..	Idem	Pedro López Gil	Idem.
Cabeza de San Mateo, Cum- bre que da á la Rivera, sitio de las Eras	100	98	Valbedillo de San Juan ..	Idem	Eladio Marcos Calleja	Cáceres.
Cuarto de los Majadales ..	128	78	Arroyo Molinos	Idem	Laureano García Camisón	Madrid.
Cuarto de las Cebollas	321	95	Cebollosa	Idem	El mismo	Idem.
Cuarto de la Araña	256	90	Idem	Idem	El mismo	Idem.
Carril á la Aceña del Du- que	64	39	Salgada de la Torre ..	Idem	D. Juan García Pelayo	Cáceres.
Cuarto Solana de la Casa ..	80	50	Idem de Pedro San- chez	Idem	Ciriaco Santos Corcho	Torrejuncillo.
Cañada de la Casa	"	43	Idem	Idem	El mismo	Idem.
Majadal del Molino	160	98	Cabeza de la Vaca	Idem	D.ª María Andrada y Socios	Idem.
Cerro de la Esparraguera ..	160	98	Idem	Idem	La misma	Idem.
Ejido de la Ermita de San Pedro	13	86	Rincón de San Pedro ..	Pasto	"	"
Cuarto del Majadal de Mar- cos	64	39	Hinojosa	Pasto y labor ..	D.ª Vicenta Llanos y Socios	Idem.
Cuarto de la Angarilla	64	39	Idem	Idem	La misma	Idem.
Marradas á Fuente Vieja de San Pedro	5		Rincón de San Pedro ..	Pasto	D. Pedro Núñez Llanos y Socios	Idem.
Cuarto de Fortuna	64	39	Hinojosa	Pasto y labor ..	D.ª Vicenta Llanos y Socios	Idem.
Rincón de la Hinojosa	209	6	Rincón de la Hinojo- sa	Idem	D. Pedro Núñez Llanos	Idem.
Dehesa boyal	441	31	Dehesa boyal	Pasto	El Ayuntamiento	Idem.
Marradas y Peñascales	33	19	Senara de D. Tomás ..	Idem	D. Pedro López y D.ª Leonarda Valle ..	Idem.
Cañada Chichota	77	26	Vía pastoril	Idem	Del Estado	Madrid.
Cuarto Pozo Cristino	51	51	Jamarga de Arriba ..	Pasto y labor ..	D. Ciriaco Santos Corcho	Torrejuncillo.
CÁCERES						
Rincón del Monte	75	"	Torre de Camarero ..	Pasto y labor ..	Sr. Conde de Torre-Arias	Cáceres.
Posidos y Ejido de la Ca- sa	1	"	Lagar del Duque	Labor (viñas) ..	D. Juan Guillén	Idem.
Lastrales y Ejidos	1	"	Idem de D. Francisco Polo	Idem	Francisco Polo	Idem.
Lastrales y Posido de la Casa	1	"	Idem de la Loba	Idem	Pío Santos	Casar de Cáceres.
Callejas y Posidos	1	"	Idem de la Bomba ..	Idem	Julián Cortés	Idem.
Ejido de la Casa	1	"	Idem de la Bóveda ..	Idem	Julián Barrantes	Idem.
Callejas, Posidos y Lastra- les	1	"	Idem de la Peña	Idem	Pedro de la Peña	Cáceres.
Lo que linda con la Torre ..	1	"	Idem de Cotallo	Idem	Manuel Pulido	Idem.
Ejido de la Casa y Calleja ..	1	"	Idem de la Concha ..	Idem	Sra. Viuda de D. Joaquín Torres ..	Idem.
Callejas y Posidos	1	"	Idem de Mayorazgo ..	Idem	D.ª Matilde Mayorazgo	Idem.
Calleja y Pozo de los Cuer- nos	4	"	Valdío	Pastos	Baldíos	Idem.
Calleja de San Francisco y San Jerónimo	6	"	Idem	Idem	Idem	Idem.
Ejido y Lastrales	1	"	Lagar de Ocampo ..	Labor (viña) ..	D. Juan Ocampos	Idem.
Idem idem	1	"	Idem de Alvarez	Idem	Gabriel Alvarez y Alvarez	Idem.
Idem idem	1	"	Idem de Pedrilla	Idem	Ladislao Martín García	Idem.
Calleja y Ejido de la Casa ..	2	"	Idem de Ulecia	Idem	Sra. Viuda de Ulecia	Idem.
Calleja, entrada y Ejido ..	1	"	Idem de D. Martín ..	Idem	Herederos de D. Martín Alvarez ..	Idem.
Cerro del Tomillar	30	"	Corajilla	Pasto y labor ..	Sr. Marqués de Castro-Serna	Idem.
Majadal del Casarón	40	"	Gatillo de Abajo	Pastos	D. Federico Belmonte	Idem.
Barrera de la Casquera	25	"	Casquera	Idem	Gonzalo Carbajal Arce	Idem.
Majadal linde con Gatillo ..	20	"	Las Trescientas	Idem	Federico Belmonte	Idem.
Idem del Bohío	30	"	Atalaya de Arriba ..	Idem	Sr. Conde de Torre-Arias	Idem.
Barrera del Toracón	40	"	Idem de Abajo	Idem	El mismo	Idem.
Cerro del Bohío	15	"	Casita	Idem	Sr. Duque de Fernán-Núñez	Idem.
Galapagón y Porquera	200	"	Lomo de Hierro	Idem	Conde de Torre-Arias	Idem.
Linde de Lomo de Hierro ..	100	"	Herrezuelo	Idem	D. Enrique G. Sigüenza	Idem.
Cerro de la Casa	40	"	Valde-Cantos	Idem	El mismo	Idem.
Majadal Viejo	10	"	Valdecantillo	Idem	El Tomás García Pelayo	Idem.
Barrera del Chozo	6	"	Hocino de Arriba ..	Idem	Enrique G. Sigüenza	Idem.
Cerca de la Chozá	15	"	Idem de Abajo	Idem	El mismo	Idem.
Majadal del Corral	50	"	Herruza	Idem	Sr. Marqués de Castro-Serna	Idem.
GARGANTILLA						
Majada de los Pérez	14	50	Dehesa del Palancar ..	Monte, pasto y labor	Del Ayuntamiento	Gargantilla.
Monte Huaco	7	50	Idem	Idem	Idem	Idem.
Rincón y Pozo	14	50	Idem	Idem	Idem	Idem.
Corral de la Dehesa	14	50	Idem	Idem	Idem	Idem.

(1) Véanse los números 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del BOLETIN OFICIAL.

(Continuará)

Subasta de Consumos.

Anuncio.

ALISEDA.

Exposición al público del Padrón industrial.

Formado, ó mejor dicho rectificado el padrón de subsidio industrial de este pueblo para el año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

El plazo empezará á contarse desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aliseda 22 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Modesto Godoy.—El Secretario, José Muñoz Merino.

SAUCEDILLA.

Anuncio.

El padrón de la contribución industrial que ha de servir de base á la matrícula de dicha contribución en 1901, se halla rectificado y expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y se hace público por el presente para los interesados que pretendan examinarlo y producir reclamaciones.

Saucedilla 22 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Juan Díaz.

BOTIJA.

Padrón de Industrial.

Rectificado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de 1901, se encuentra expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo los industriales podrán examinarlo y deducir las reclamaciones que á su derecho convinieron; advirtiéndose que finado el plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Botija 23 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Juan Rentero Cuesta.

SANTIBAÑEZ EL BAJO.

Anuncio.

Rectificado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula del año natural de 1901, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los industriales en él comprendidos examinarlo y aducir en su contra las reclamaciones que á su derecho convengan.

Santibañez el Bajo 25 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Carlito Sánchez.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año natural de 1901, y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 12.956 pesetas y 9 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á cinco años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la subasta resulte mejor postor, y si hubiese dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores se procederá á una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 8.217 pesetas y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificados que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diese resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Hoyos 21 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Antonio Zanca.

El día 4 de Octubre próximo venidero, á las diez de la mañana, tendrá lugar la primera subasta del arrendamiento del pescado de la charca de estos propios, bajo el tipo y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los que quieran interesarse en la subasta; si ésta no tuviera efecto, se verificará una segunda subasta el día 10 del mismo mes, á igual hora é iguales condiciones que la anterior.

Mata de Alcántara 18 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Antonio Alamillo.

MORALEJA.

Padrón de Cédulas personales.

Por término de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales de esta villa, para que los que en el mismo se hallen comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Moraleja 23 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Sebastián Velasco.

GRANJA DE GRANADILLA.

Padrón de Industrial.

Terminado el padrón de industrial de esta villa, que ha de servir de base á la formación de la matrícula para el próximo año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo periodo podrá ser examinado por cuantos lo crean oportuno y deducir contra el mismo las reclamaciones que á sus derechos convengan; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán ningunas por justas que ellas fueren.

El plazo empezará á contarse desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Granja de Granadilla 28 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Ramírez.

ZORITA.

Padrón de Industrial.

Terminado el padrón industrial de esta villa formado para 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y deducir las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado dicho plazo, no se atenderán ningunas, fuera de los preceptos de ley.

Zorita 25 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Chico.—El Secretario, Juan Ruiz.

CASAS DEL PUERTO.

Padrón Industrial.

Terminado por esta Alcaldía el padrón industrial que ha de servir

de base á la matrícula de esta villa y año natural de 1901, está expuesto al público en la Secretaría de la misma, por el término de ocho días, para desagravio, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las reclamaciones que les convengan.

Casas del Puerto á 29 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Isidro Moreno.

VIANDAR.

Padrón Industrial.

Rectificado el padrón industrial de este pueblo, que ha de servir de base á la matrícula de 1901, se halla expuesto al público desagravio por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan; pues transcurrido dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Viandar 25 Septiembre de 1900.—El Alcalde, Ignacio Miranda.

TORREQUEMADA.

Padrón Industrial.

Hallándose terminado el de esta localidad, que ha de servir de base á la matrícula del año natural de 1901, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los individuos comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que procedan; pues pasado dicho término, no serán admitidas.

Torrequemada 29 Septiembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Corbacho.

ANUNCIO

En la imprenta LA MINERVA de D. Serafín Rodas, Portal Empedrado, 41, están á la venta todos los modelos oficiales de impresos para cumplir los servicios siguientes para el año 1901:

Cuentas municipales.
Presupuesto ordinario.
Idem adicional.
Idem extraordinario.
Padrón de industrial.
Matrícula industrial.
Padrón y lista de cédulas personales.

Padrón y lista de edificios y solares.
Reparto de territorial y listas cobratorias.